

tiene de Nos de salario, asentado en esa Casa por carta del Católico Rey, mi señor y abuelo, que haya santa gloria, treinta mill maravedís y dos cahíces de trigo, porque nos sirva en las cosas que por Nos le fueren mandadas; y porque mi voluntad es de me servir del dicho Juan Serrano en el dicho oficio de nuestro piloto de la dicha Casa, y que de aquí adelante se le pague el dicho salario como hasta aquí, yo vos mando que, conforme al asiento que tiene del dicho Rey, mi señor, le libréis y paguéis lo que hobiere de haber de salario en cada un año, segund y de la manera y á los tiempos en el dicho asiento contenidos; y asentad el traslado desta mi carta en los libros de esa Casa, y sobreescrita y librada de vosotros, volved este original al dicho Juan Serrano para que lo él tenga y lo en él contenido haya efecto. Fecha en Zaragoza á catorce días del mes de Septiembre de mill quinientos diez y ocho años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos*.—Y en las espaldas están dos señales de firmas. Asentada en diez de Diciembre de mill quinientos diez y ocho.

(Archivo de Indias, 46-4-1/30, lib. I, fol. 52.)

XVIII.—*Real cédula para que los Oficiales de Sevilla paguen á Juan Rodríguez de Mafra el salario que se indica.*

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias. Yo soy informado que Joán Rodríguez de Mafra, nuestro piloto, tiene de Nos de salario asentado en esa Casa, por carta del Católico Rey, mi señor y abuelo, que haya santa gloria, veinte mill maravedís, porque nos sirva en las cosas que por Nos le fueren mandadas; y porque mi voluntad es de me servir del dicho Joán Rodríguez de Mafra en el dicho oficio de piloto de esa dicha Casa, y

que de aquí adelante se le pague el dicho salario, como hasta aquí, yo vos mando que, conforme al asiento que tiene del dicho Rey, mi señor, le libréis y paguéis lo que hobiere de haber de salario en cada un año, segund y de la manera y á los tiempos en el dicho asiento contenidos, y asentad el traslado de esta mi cédula en los libros de esa Casa. y sobrescrita y librada de vosotros, volved ésta, original, al dicho Juan Rodríguez de Mafra, y non fagades ende al. Fecha en Zaragoza á catorce días de Septiembre de mill quinientos y diez y ocho.—YO EL REY.—POR mandado del Rey.—*Francisco de los Cobos.*—Y en las espaldas están dos señales de firmas. Asentada en diez de Diciembre de mill quinientos diez y ocho años.

(Archivo de Indias, 46-4.-1/30, lib. I, fol. 52.)

XIX.—*Real cédula por la que se autoriza al Obispo de Burgos para que busque mercaderes que concurran al apresto de la armada de Magallanes.*

El Rey.—Nuestros Oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Visto lo que en vuestras cartas de veinte de Diciembre del año pasado é diez é seis de Enero de este presente año me escribís que la armada que mandamos inviar con Fernando de Magallanes é Rui Falero, nuestros capitanes, caballeros de la Orden de Santiago, al descubrimiento de la especería está presta, esperando que yo mande proveer de los cuatro mill ducados de mercaderías que han de ir en la dicha armada para rescates, porque á cabsa de los grandes gastos que agora de presente se han ofrecido no ha habido dispusición para se poder proveer, he mandado al muy reverendo in Cristo padre Arzobispo de Rosano, Obispo de Burgos, del nuestro Consejo, que él busque personas mercade-